

UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACIÓN MARÍTIMA

Acta: N° 8

Fecha: Martes 3 de julio de 2012

Hora: 16:00

Lugar: Ministerio de Educación y Cultura

Participantes:

Prof. Freddy Casas por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU

Cap. Marcelo Cuñarro por la Escuela Naval

Cap. Mario Gariazzo por la Escuela de Especialidades de la Armada

Mtro. Luis Garibaldi – M.E.C

Orden del Día:

- 1. Aprobación del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Avances del grupo de trabajo para establecer criterios comunes para generar sistemas de mejora.**
- 3. Habilitación de centros de formación marítima privados**

1. Aprobación del Acta

Se aprueba y se firma el Acta de la reunión anterior.

- 2. Avances del grupo de trabajo para establecer criterios comunes para generar sistemas de mejora.**

Casas y Cuñarro informan que las instituciones se encuentran estudiándole documento "Elaboración de criterios comunes de desempeño para los diferentes Centros de Formación y Entrenamiento Marítimos Nacionales".

Se queda a la espera de ambos pronunciamientos.

3. Habilitación de centros de formación marítima privados

Se realiza un intercambio de información y opiniones en torno a la elaboración de criterios sobre la habilitación que el MEC debería otorgar a los centros de formación privados que pretendan ofrecer cursos de capacitación para la gente de mar que requieran

certificación de la autoridad marítima, a partir de lo dispuesto en el Decreto 311/09.

Los delegados del CETP-UTU y de la Escuela Naval manifiestan que ambas instituciones cuentan con cursos sobre manejo de sustancias peligrosas.

Si bien no se cuenta con la disposición de OMI al respecto de la obligatoriedad de estos cursos, se maneja la convicción de que existen plazos de aplicación suficientes y por tanto no existe una urgencia para que el Ministerio adopte resolución sobre las condiciones para otorgar habilitación a los centros privados que así lo soliciten.

El representante del Ministerio de Educación y Cultura informó que la Dirección de Educación ha venido trabajando acerca de los criterios para establecer criterios para realizar la habilitación establecida en el Decreto 311/09.

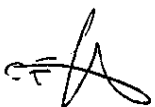
Algunos criterios generales que han venido manejando son los siguientes. En primer lugar será necesario partir de las disposiciones y resoluciones de OMI. En segundo lugar se piensa otorgar habilitación para que las instituciones dicten ciertos cursos en particular y no otorgar una habilitación genérica. En tercer lugar se piensa establecer límites temporales para las habilitaciones. Por último se deberían establecer mecanismos de control de los cursos que se habiliten.

Para la próxima reunión y luego de recibir la información solicitada a DIRME, el MEC aportará algunos lineamientos a ser considerados como criterios para la habilitación de cursos dictados por centros de formación privados.

Se acuerda solicitar a DIRME que envíe a la Unidad Coordinadora las resoluciones y disposiciones de OMI referida a la formación y a los cursos requeridos a la gente de mar, y muy especialmente aquella que se refiere a los cursos de manejo de mercancías peligrosas

Siendo la hora 17.30 se levanta la sesión

Próxima reunión: martes 7 de agosto de 2012 a las 15 horas en el Ministerio de Educación y Cultura.



DELEGADO

por ESCUELA NAVAL
Y por ESCUELA DE
ESPECIALIDADES.

